

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con treinta y cinco minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete.

I. Notando que por medio de auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince notificado el veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, por medio por medio de su Profesional Responsable, Maria Eugenia Seoane en el que se requirió el pago de la anualidad dos mil quince del producto: ESENCIA EASY FILL SENSORES, del titular LABORATORIOS ZELSA, S.A, y número de registro I.M.3.07.

II. Visto el correo electrónico de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, enviado por la Unidad de Insumos Médicos de esta entidad reguladora, por medio del cual expresa que: “[...] *Con respecto a su consulta le comunico lo siguiente: [...]*”.

| Número de Registro | Nombre | Titular | Profesional Responsable | Observaciones |
|--------------------|----------------------------|-------------|--------------------------|---|
| I.M.3.07 | ESENCIA EASY FILL SENSORES | BAYER, S.A. | Dr. Mauricio Chávez Ruiz | Hasta la fecha no han solicitado la renovación de la licencia de comercialización que debían haberla realizado en fecha 10 de enero del año 2012. <i>Mencionarle que desde que el expediente de dicho insumo médico fue transferido del Consejo Superior de Salud Pública a la DNM no se ha visto reflejado en el módulo informático SIM el pago de anualidades desde el año 2012 hasta la fecha.</i> |

III. La comunicación relacionado en el romano II insumo médico **ESENCIA EASY FILL SENSORES**, con número de registro I.M.3.07, no es titularidad **LABORATORIOS ZELSA, S.A.**, si no que corresponde a **BAYER S.A de C.V.**, por lo que resulta archivar el presente expediente de lo anterior de conformidad al *Registro de Insumos Médicos*.

IV. En virtud de lo antes expuesto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 parte final, 246 de la Constitución y artículos 1, 2, 3, 35 letra k) de la LM, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Revocar el auto relacionado en el romano I*

- b) *Se revoca* por contrario *imperium* el auto de las las once horas y diecinueve minutos del día veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, notificado a las nueve horas con veintiocho minutos del agosto de dos mil dieciséis;
- c) *Archívese* el presente expediente administrativo;
- d) *Notifíquese*.-

*****RLMORALES*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****RUBRICADAS*****